



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en segunda convocatoria el día **8 de Octubre de 2019**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a ocho de octubre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Martínez Campos y la Sra. Aragonese Lillo

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las 10 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DE MÚSICA “MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 2019”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Por la Concejala Delegada de Festejos y con fecha 03/09/19 se propone el inicio para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario para la difusión del evento Festival de Música “Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019” apoyada en el informe del funcionario D. Jesús Salvador Bravo Ramos que justifica la necesidad de realización del referido contrato.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Contrato privado	Código CPV:	79341000-6
Objeto del contrato:	Patrocinio publicitario del Festival de Música “Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019”		
Procedimiento de contratación:	Negociado Sin Publicidad	Tramitación n.	
Presupuesto base anual	IVA	Total	
74.380,17 €	15.619,83 €	90.000 €	
Valor estimado del contrato	74.380,17 €		
Financiación	Parcial por Diputación Provincial de Badajoz, 20.000 €		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Precio (I.V.A. incluido)
2019	90.000

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 03/09/19 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y



Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10/09/19 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado la siguiente oferta:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
Alquileres Carpalob, SL (B06562631)	74.338,84 €	15.611,16 €	89.950 €

6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 02/10/19 acuerda proponer la adjudicación del contrato a "Alquileres Carpalob S.L.", con CIF B06562631 y domicilio en Ctra. Mérida-- Montijo, km 50.400 -- 06870 -- La Garrovilla, por importe de 89.950,00 euros.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 07/10/19, se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, tiene delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación."

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario para la difusión del evento Festival de Música "Mérida Patrimonio de la Humanidad 2019" en las condiciones en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a "Alquileres Carpalob, S.L.", por el siguiente importe desglosado para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato:



Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe (I.V.A. incluido)
2019	9243/22629	89.950,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Tercero.- Designar un responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación de Festejos, y a la Intervención y Tesorería municipales.

Quinto.- Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato para la concesión administrativa para la utilización privativa de una parcela municipal de 2.128 m² sita en Las Abadías, parcela E1.2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-NO-05, Área de Reparto 202, Borde Noroeste Puente para la construcción de un centro de día para la atención integral de demencias tipo alzheimer a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mérida por un periodo de 50 años a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- Con fecha 11 de julio de 2008 se formalizó el contrato de la concesión administrativa.

3º.- La cláusula 3.2.3 establecía como obligación del concesionario concluir la construcción del edificio y proceder a su puesta en funcionamiento en el plazo máximo a que se hubiere comprometido en la oferta presentada. De no haberse especificado un plazo para la ejecución



de la obra, deberá llevarse a cabo en el que se establezca en la licencia de obra que se conceda, a la vista de la entidad de la obra a realizar, computándose dicho plazo a partir de su concesión. De no haberse especificado un plazo máximo para la puesta en funcionamiento del centro, éste será de seis meses, a contar de la finalización de las obras.

4º.- No consta en el expediente que el adjudicatario haya presentado plazo para concluir la construcción del edificio, no obstante, la citada cláusula administrativa obliga a que el adjudicatario deberá presentar la solicitud de licencia de obras, con el proyecto y restante documentación, en el plazo de 24 meses siguientes a la formalización del contrato, para obtener la pertinente licencia.

5º.- Solicitado informe a la Delegación de Urbanismo se informa que en la parcela afectada por la concesión administrativa no se ha ejecutado obra alguna.

6º.- No consta en el expediente que por el concesionario se haya solicitado licencia de obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que la concesión se extinguirá, entre otras causas, por incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión.

2º.- La cláusula 3.2.3 establecía como obligación del concesionario concluir la construcción del edificio y proceder a su puesta en funcionamiento en el plazo máximo a que se hubiere comprometido en la oferta presentada. De no haberse especificado un plazo para la ejecución de la obra, deberá llevarse a cabo en el que se establezca en la licencia de obra que se conceda, a la vista de la entidad de la obra a realizar, computándose dicho plazo a partir de su concesión. De no haberse especificado un plazo máximo para la puesta en funcionamiento del centro, éste será de seis meses, a contar de la finalización de las obras.

3º.- Con fecha 11 de septiembre de 2.019, por la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resuelve iniciar el expediente para la extinción de la concesión administrativa por incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión.

4º.- Con fecha 18 de septiembre de 2.019, se le notifica al concesionario la resolución citada y se le concede un plazo de audiencia de 10 días para que presente alegaciones.

5º.- Durante el plazo de audiencia concedido, el concesionario no ha presentado alegaciones.

6º.- Con fecha 3 de octubre de 2.019, por el Jefe de Sección de contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó, el siguiente



ACUERDO

Primero.- Proceder a la extinción de la concesión administrativa otorgada a la Asociación de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mérida para la construcción de un Centro de Día para la atención integral de demencias tipo alzheimer en la parcela municipal de 2.128 m2 sita en Las Abadías, parcela E1.2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-NO-05, Área de Reparto 202, Borde Noroeste Puente, por incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al concesionario, así como a la Delegación proponente, la Sección de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Rentas, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros necesarios para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Visto que el Ayuntamiento de Mérida se compromete a aportar el 45% del total de las obras en la cantidad de 1.492.602,71€ + 149.260,27€ en concepto de liquidación, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE
2019	247.570,74€
2020	927.772,51€
2021	317.259,46€
2021 (liquidación)	149.260,27€
TOTAL	1.641.862,98€

Visto el informe de la Intervención de fecha 8 de octubre de 2019 emitido al respecto, resulta necesario comprometer gastos de los próximos ejercicios 2020 y 2021 por importe total de 1.394.292,24€

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 1.394.292,24€, necesarios para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDADES	IMPORTE
2020	927.772,51€
2021	317.259,46€
2021 (liquidación)	149.260,27€
TOTAL	1.394.292,24€

Segundo.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE



EL CONCEJAL SECRETARIO

